



PRESIDENCIA
ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 20 DE AGOSTO DE 2018

María Elena Limón García, Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con fundamento en los artículos 26, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V de la Ley de Planeación; 15 fracción VI, 73, 77 fracciones II y III, 80 fracción VII, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 47 fracciones II y XIV, y 124 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46 y 47 Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 fracción I, VIII, IX, y XXVIII, 28 V, Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 4, 6, 8, 11, 12, 16, 19, 20, y 21, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; y con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

Que el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Que en lo que se refiere al tema específico de la planeación para el desarrollo municipal, éste deberá llevarse a cabo como un medio eficaz hacia el desempeño de la responsabilidad del municipio, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes, orientando principalmente la igualdad de derechos y oportunidades sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente de la pobreza y la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria.

Que es necesario articular de manera organizada los esfuerzos, recursos y proyectos del gobierno y la sociedad civil, y por ello para el periodo de la actual administración, con fecha 18 de diciembre del 2015 se creó en observancia a la normatividad aplicable el *Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal* como órgano de carácter permanente de Planeación para el Desarrollo Municipal, teniendo a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y, demás ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables, como lo son:

Artículo 45.- En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:

- I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;
- II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;
- IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;
- V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;
- VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;
- VII. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y
- VIII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.



Artículo 46.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que este último lo presente al Ayuntamiento para su aprobación.

IV. Que es obligación del Presidente Municipal, dirigir la planeación para el desarrollo municipal, a través de las diversas dependencias administrativas de los diferentes niveles de gobierno, de la participación democrática de todos los ciudadanos, así como del sector privado y grupos sociales que deseen contribuir al desarrollo.

V. Que en materia de planeación el Gobierno Municipal a través del COPLADEMUN, podrá obtenerse el diagnóstico real de la problemática y potencialidades con que cuenta el municipio y, con ello, poder llegar a una definición de las estrategias de desarrollo y acciones prioritarias que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los demás programas que de él se deriven.

VI. Que los sistemas y procesos de planeación dentro de toda la administración pública, son instrumentos y herramientas de trabajo que facilitan la definición de las funciones y permiten sistematizar las prácticas laborales que cotidianamente se ejecutan en todas las áreas que conforman la administración. A través de estos instrumentos es posible, planear, organizar, integrar, dirigir y controlar cada una de las actividades, analizando cómo se realizan y cómo estas contribuyen para el logro de las metas trazadas.

VII. Que la planeación estratégica apoya la realización del quehacer institucional cotidiano. Y en el Plan de Desarrollo se consignan en forma metodológica las operaciones que deben seguirse para la ejecución de acciones y el logro de las metas de la organización gubernamental, dependiendo del ámbito de aplicación de los ejes, estrategias y líneas de acción que son considerados como elementos fundamentales para lograr la coordinación, comunicación y control administrativo, que facilitan la interacción de todas las áreas de gobierno.

VIII. Que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector que aporta las directrices y líneas de acción que orientarán todas las acciones que deberán ser emprendidas por este Gobierno Municipal, y que darán respuesta a las necesidades de la ciudadanía, de diversos sectores, para el progreso integral de este Municipio de forma oportuna y eficiente, además de que estará diseñado para lograr un impacto social en el corto, mediano y largo plazo, con buena práctica para la transparencia y rendición de cuentas.

IX. Que por primera vez en este Municipio se da la reelección de Presidente Municipal, por lo que se tiene el compromiso de dar continuidad a los trabajos para el progreso y bienestar de la ciudadanía y del Municipio en general para la siguiente administración que comprende el periodo constitucional 2018-2021, y como Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se busca consolidar la planeación en los términos de la normatividad aplicable.

X. Que el Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento que facilita la articulación de los esfuerzos del gobierno y de la sociedad civil en general, mediante la participación y compromiso de cada uno de ellos, con el fin de encauzar el desarrollo del Municipio de una forma justa, equilibrada, armónica, participativa, integral y democrática.

XI. Que lo anterior cobra especial importancia dado que en los últimos años se ha generado una fuerte interrelación entre la autoridad y el ciudadano en la toma de decisiones, lo cual se hace patente en la actividad que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) ha venido desarrollando de manera intensa, logrando así una auténtica e interesante participación de ambas partes dentro de este importante proceso de la administración pública.

XII. Que es prioritario trabajar desde estos momentos para la continuidad en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que los programas y proyectos que de él se deriven determinarán el rumbo del desarrollo integral del Municipio, por lo que se iniciarán de inmediato los trabajos de planeación para tomar en cuenta las necesidades y propuestas para la elaboración y priorización de las 8 Políticas Públicas que integrarán dicho instrumento rector.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado; a fin de poder definir responsabilidades y tareas dentro de los principios normativos que regulan la administración pública municipal, así como para que el Sistema de Planeación responda a los requerimientos de coherencia técnica y coordinación institucional indispensables en el proceso de planeación; es que como Presidente



PRESIDENCIA

Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - A partir del 20 de agosto del año en curso, se iniciarán los trabajos correspondientes al Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal, los resultados servirán para la actualización o en su caso sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, incluyendo los programas y proyectos que de él se deriven; de igual manera se comenzará con los procesos necesarios para la próxima integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) periodo 2018-2021, en observancia a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Se instruye a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán, para que con el apoyo de las dependencias que considere necesarias; se responsabilice del inicio, seguimiento y cumplimiento al proceso de planeación e integración del Plan Municipal de Desarrollo, así como de lo correspondiente al COPLADEMUN; lo anterior con base a lo dispuesto reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal y demás aplicables.

TERCERO. - La calendarización de la Jornada de Planeación en distintas sedes del Municipio, será la siguiente:

Sede	Domicilio	Encargado de apartar el espacio	Hora (am / pm)	Fecha de Evento	Colonias convocadas
1.- Santa María Tequepexpan	Plaza enfrente de la Delegación	Delegaciones	10:00 a 12:00 a.m.	Lunes 20 de Agosto	San Sebastianito, La Calerilla y Santa Anita
2.- Parques Colón	Parque ubicado en Isla Mexiana	Participación Ciudadana	6:00 a 8:00 p.m.	Lunes 20 de Agosto	El Sauz, Loma Bonita, El Mante, Mirador del Tesoro, Balcones y Jardines
3.- La Catra	Av. Paseo Cerro del Cuatro entre Zapotlán	Participación Ciudadana	10:00 a 12:00 a.m.	Martes 21 de Agosto	Las Juntas, Miravalle Infonavit, Fovisste Miravalle, El Campesino El Vergel,
4.- López Cotilla	Plaza de López Cotilla	Delegaciones	6:00 a 8:00 p.m.	Martes 21 de Agosto	Villa Fontana, La Ladrillera, Lomas del Cuatro, Ojo de Agua, Artesanos, Coto del Carmen, Toluquilla, Parques de Santa Cruz del Valle
5.- Tateposco	Plaza de la Delegación	Delegaciones	10:00 a 12:00 a.m.	Miércoles 22 de Agosto	Fracc. Residencial Las Lomas, Francisco Silva Romero, Los Puestos y San Juan
6.- San Pedrito	Plaza de la Delegación	Delegaciones	6:00 a 8:00 p.m.	Miércoles 22 de Agosto	Villa Los Cantaros, Canal 58, Las Huertas, Alfredo Barba, Villas del Tapatío, Jardín Central, Portales
7.- Zona Centro	Parque Hundido Camichines		10:00 a 12:00 a.m.	Jueves 23 de Agosto	Fraccionamiento Revolución y Lomas de San Miguel, Barrio de San Francisco, Barrio de San Juan, Barrio de Santa María, Hidalgo y Camichines
8.- Parques de la Victoria	CDC de Parques de la Vitoria	Políticas Públicas	6:00 a 8:00 p.m.	Jueves 23 de Agosto	San Juan, La Cofradía, Los Ladrilleros, Emiliano Zapata, Santibáñez, Plan de Oriente, Potrero del Sauz
9.- La Mezquitera	Centro Comunitario	Políticas Públicas	6:00 a 8:00 p.m.	Viernes 24 de Agosto	Nueva Santa María, Guayabitos, Buenos Aires y Francisco y Madero

María Elena Limón
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA
Tlaquepaque

CUARTO. – Se autoriza de la misma manera que, una vez terminados los Foros de Consulta de la Jornada de Planeación anteriormente mencionados, se dé comienzo con los Foros Temáticos, ambas consultas serán analizadas y priorizadas para su integración en el PMD 2018-2021. El calendario queda de la siguiente manera:

SECTOR	DIA	SEDE Y HORARIO
Agropecuario	Martes 11 de septiembre 2018	En la Capilla del Museo Municipal Pantaleón Panduro del Premio Nacional de la Cerámica. Calle Prisciliano Sánchez No. 191, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque. Horario 10:00 a las 14:00 horas.
Económico y Turístico	Miércoles 12 de septiembre 2018	En la Capilla del Museo Municipal Pantaleón Panduro del Premio Nacional de la Cerámica. Calle Prisciliano Sánchez No. 191, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque. Horario 10:00 a las 14:00 horas.
Ambiental	Jueves 13 de septiembre 2018	En la Capilla del Museo Municipal Pantaleón Panduro del Premio Nacional de la Cerámica. Calle Prisciliano Sánchez No. 191, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque. Horario 10:00 a las 14:00 horas.
Académicos	Viernes 14 de septiembre 2018	En la Capilla del Museo Municipal Pantaleón Panduro del Premio Nacional de la Cerámica. Calle Prisciliano Sánchez No. 191, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque. Horario 10:00 a las 14:00 horas.
Niñas, Niños y Adolescentes	Sábado 15 de septiembre 2018	Centro Comunitario La Mezquitera, en Av. 8 de julio casi esquina con Av. Mezquitera a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 20 de agosto del 2018

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Mtra. María Agustina Rodríguez Morán, Directora General de Políticas Públicas y Coordinadora General del COPLADEMUN para su conocimiento y cumplimiento.

c.c.p. Archivo.
MELG/MARM/cgg*

María Elena Limón
Presidenta Municipal